



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58
Recibo No. S000259052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION KARIT IBITA
Nit : 900546240-1
Domicilio: Saravena, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500678
Fecha de inscripción: 08 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 17 NRO 28 - 55 BARRIO MODELO
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico : karitibita@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124845533
Teléfono comercial 2 : 3124989324
Teléfono comercial 3 : 3212699990

Dirección para notificación judicial : CARRERA 17 NRO 28 - 55 BARRIO MODELO
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico de notificación : karitibita@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de julio de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2012, con el No. 4646 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION KARIT IBITA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 08 de agosto de 2012 bajo el número 000000000000S0500678

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CAMARA DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58
Recibo No. S000259052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea de Asociados de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015, con el No. 5700 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 3 del 31 de octubre de 2015 de la Asamblea de Asociados de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2015, con el No. 5896 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 05 de abril de 2017 de la Asamblea de Asociados de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2017, con el No. 6637 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA A LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 7 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea de Asociados de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019, con el No. 7348 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 5 del 15 de mayo de 2020 de la Acta De Asamblea Extraordinaria de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020, con el No. 7643 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 4 Y 35

OBJETO SOCIAL

objeto: Fundacion karit ibita "funkarib". La fundación tiene por objeto: Contribuir al desarrollo integral de poblaciones vulnerables, fomentando el bienestar social, la defensa de los derechos humanos, la unidad, el territorio, la cultura y la autonomía, prestando servicios sociales y/o a través del desarrollo de programas y proyectos culturales, productivos, de salud y de protección integral para niños, niñas adolescentes, ancianos y sus familias, basados en procesos de calidad técnicos, administrativos y legales teniendo en cuenta enfoques diferenciales y en especial el enfoque étnico. -Parágrafo unico: Para el cumplimiento de este objeto la fundación podrá: Realizar gestión y establecer convenios, contratos y demás aspectos que determine la ley de orden local, regional, nacional e internacional con entidades de todo orden a nivel institucional, gubernamental y no gubernamental en torno a procesos como capacitaciones, asesorías y consultorías especializadas que promuevan, orienten y acompañen a las comunidades y a sus organizaciones en los procesos de autodesarrollo sostenible, capacitación para la gestión y participación, la identidad y cultura, planes de vida, la formulación elaboración, gestión y operación de proyectos en el marco de la etnoeducación, la educación, medicina tradicional, la salud, la cultura, vivienda, deporte, artesanales, emprendimiento, la investigación, el etnoturismo, los derechos humanos y sociales, gobierno propio, legislación, jurisprudencia, autonomía indígena, producción agrícola y pecuaria, la seguridad y autonomía alimentaria, producción sostenible y equilibrada del territorio y medio ambiente, procesos de equidad y género, la infancia y la adolescencia como ejes transversales, fomentando una visión integral y holística del territorio y el medio ambiente que incluye aspectos ecológicos, sociales, económicos y espirituales entre otros. -Objetivos específicos. Para el cumplimiento del objeto social la fundacion karit ibita "funkarib" adquiere el compromiso de realizar entre otros, los siguientes objetivos concretos: A) congregar a todos sus asociados de principios de unidad, transparencia, eficiencia, eficacia, responsabilidad y solidaridad. B) promover y/o celebrar contratos o convenios con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, (públicas, mixtas



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58

Recibo No. S000259052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y privadas) de orden nacional e internacional para asuntos directamente relacionados con sus objetivos. C) mantener relaciones e intercambio de experiencias y proyectos con entidades nacionales y extranjeras que cumplan fines y objetivos idénticos o similares. D) identificar falencias en aspectos sociales para propender en la prestación del servicio social y apoyo en población vulnerable. E) determinar las debilidades en conocimiento social, administrativo y jurídicos, empresarial para orientar la capacitación en dichos aspectos; además la fundación karit ibita "funkarib" debe participar en los programas de capacitación que se ofrezcan en el entorno de sus operaciones. F) gestionar con diversas instituciones la capacitación, el apoyo técnico y orientación administrativa requerida por sus asociados. G) propiciar mecanismos de estudios, análisis, seguimiento sobre procesos productivos y agroindustria que permitan aplicar valor agregado a los productos. H) promover acciones que permitan la conservación, protección, recuperación y uso sustentable y sostenible de los recursos naturales. I) apoyo técnico y profesional a estudios topográficos, cartográficos para la legalización y el acceso a tierras y territorios indígenas para garantizar su uso seguro y permanente. J) asesorar, capacitar y acompañar procesos especializados en jurisdicción ordinaria, jurisdicción especial indígena y gobierno propio en el pleno reconocimiento y aplicación a nivel local, regional, nacional e internacional. K) brindar asesoría en el ejercicio desarrollo y elaboración de manuales y reglamentos internos. L) presentar propuestas y participar en las convocatorias programas y proyectos acordes con los planes de vida, planes de desarrollo, proyectos de viviendas y los dirigidos a niños, niñas, adolescentes y familias de poblaciones vulnerables. M) propiciar espacios culturales recreativos y de integración. N) apoyar a los procesos de reafirmación de la identidad. O) articular, promocionar procesos desarrollo del saber indígena en las diferentes áreas de la vida social. P) propender la realización de actividades y manifestaciones culturales como, música, folklóricas, artesanales, artísticas, biblioteca, artes, lenguas, gastronomía entre otros. Q) fomentar los procesos de educación intercultural, sistema de educación propia de los pueblos indígenas. R) apoyar procesos de investigación en las diferentes áreas del conocimiento de la sociedad colombiana. S) facilitar, gestionar y realizar procesos de capacitación en temas públicos y privados mediante foros, simposios, cursos y talleres. T) apoyar a la defensa, promoción, fortalecimiento y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas, así como sus derechos de propiedad. U) promulgar y defender los derechos de los niños niñas, adolescentes y sus familias. -Parágrafo unico: Para el cumplimiento de los objetivos específicos la fundación podrá: 1) Realizar en general cualquier actividad lícita en Colombia y/o en el exterior. 2) Comercializar al por menor (y por mayor) mercancías lícitas. 3) Suministrar materiales, insumos, equipos, y maquinaria para el desarrollo de proyectos civiles, ambientales, empresariales, agropecuarios, científicos, tecnológicos, culturales y sociales. 4) Realizar la planeación, montaje, construcción y ejecución de obras civiles, anteproyectos y proyectos. 5) Préstamo de servicios de transporte terrestres. 6) Implementación de sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad. 7) Consultorías especializadas en diferentes áreas, especialmente sobre impacto ambiental. 8) En general, ejecutar todos los contratos que guarden relación de medio a fin, con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades que desarrolle la fundación. 9) Realizar, patrocinar, organizar, ejecutar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 10) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 11) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 12) Realizar actividades y programas



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58
Recibo No. S000259052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación y particulares. 13) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 14) Adquirir a cualquier título todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición. 15) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la fundación y con los servicios a que se extiende; si se trata de derechos a terceros celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 16) Concurrir a la constitución de otro tipo de entidades sin ánimo de lucro, o vincularse a algunas ya constituidas, siempre que dicha asociación tenga actividades similares, conexas o complementarias. 17) Tomar o dar dinero en mutuo, y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, pero siempre en aras de propiciar el desarrollo de su objeto.

PATRIMONIO

\$ 25.000.000,00

regimen económico. Patrimonio: El patrimonio de la fundación karit ibita "funkarib" está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado, al mismo tiempo estará constituido por: El fondo social, el cual se compone por las cuotas de admisión, las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General y por el resultado económico al cierre de cada ejercicio. Los fondos y reservas permanentes. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial. Estos dineros no deberán provenir de actividades ilícitas. Los bienes muebles o inmuebles que la".Fundacion karit ibita "funkarib" adquiera por compra directa, con préstamos, comodatos, incentivos oficiales o donaciones. Parágrafo unico: La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de veinticinco millones de pesos \$25.000.000. -Fondo social: Estará compuesto por: I) la cuota de admisión la cual está obligada todo asociado que haya sido aceptado por la Junta Directiva en los términos previstos. Esta cuota se reajustará anualmente con el ipc certificado por el dane y tiene el carácter de cuota de fortalecimiento o capitalización y no será reembolsable al retiro del asociado; ii) las mensualidades exigidas a los asociados, las cuotas en dinero se consideran como contribuciones de sostenimiento de la persona jurídica y en ningún caso son reembolsables, ni transferibles; y iii) los resultados sociales al cierre de cada ejercicio operacional, tomado del balance anual de gestión donde se contabilizan todos los ingresos y se descuentan los compromisos contraídos con relación a los objetivos de la fundación karit ibita "funkarib".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO DE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58
Recibo No. S000259052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presidente de la junta directiva. Elección. El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la asamblea general, para períodos de cuatro (04) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones mediante autorización expresa del presidente, o por los demás miembros de la junta directiva según el caso. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. -Funciones del presidente: A) dar fiel cumplimiento a la aplicación de los estatutos y reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la asamblea general. B) representar legalmente a la fundación. C) convocar a reuniones de asamblea y junta directiva ordinarias y extraordinarias. D) suscribir conjuntamente con la secretaría todas las actas correspondientes a las sesiones de la junta directiva. E) presidir todas las reuniones de la junta directiva. F) autorizar las inversiones de los fondos aprobados por la junta directiva y dar visto bueno a los balances. G) realizar otras funciones compatibles con su cargo. H) rendir informes a la junta directiva y a la asamblea general sobre el desempeño de la fundación. I) realizar apertura de cuentas bancarias de la fundación de manera conjunta representante legal y tesorero. J) en sus ausencias temporales autorizar al vicepresidente para su remplazo. &Ndash;vicepresidente. Funciones: El vicepresidente funcionara por el mismo periodo del presidente elegido por asamblea general y ocupara el cargo de la vicepresidencia de la fundación karit ibita "funkarib". -Son funciones del vicepresidente: A) en caso de ausencia absoluta del presidente, lo remplazara en calidad de interino, mientras la asamblea general hace el nombramiento en propiedad. B) hacer las veces de presidente en caso de ausencia temporal o absoluta de este y cumplirá todas las funciones que le sean asignadas. C) las demás que le asigne la asamblea general, el reglamento o la junta directiva. D) colaborar con las funciones del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 8640 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FRANCISCO PRADA CAMARGO	C.C. No. 74.082.276

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 8640 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANDRES FRANCISCO PRADA CAMARGO	C.C. No. 74.082.276
VICEPRESIDENTE	HILDA SUSANA PRADA CAMARGO	C.C. No. 46.381.483



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58
Recibo No. S000259052, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SECRETARIA	XENIA BARRAGAN LEAL	C.C. No. 1.010.160.837
TESORERO	RAMIRO SANTOS PRADA CAMARGO	C.C. No. 96.193.556
VOCAL	WENDY VANESSA OCHOA ROJAS	C.C. No. 1.116.869.010

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 8641 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ GALLARDO	C.C. No. 68.247.608	109602-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados	5700 del 14 de mayo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 31 de octubre de 2015 de la Asamblea De Asociados	5896 del 12 de noviembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 29 de noviembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	6231 del 29 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 05 de abril de 2017 de la Asamblea De Asociados	6637 del 04 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 25 de septiembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	6830 del 25 de septiembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 03 de septiembre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	7126 del 03 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 26 de octubre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	7158 del 26 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados	7348 del 20 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 15 de mayo de 2020 de la Acta De Asamblea Extraordinaria	7643 del 18 de junio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 07:14:58
Recibo No. S000259052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4nkZRN26bq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: S9499 Q8790

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.963.724.172,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***